

Información proporcionada por Servicio de Impuestos Internos

Carpeta tributaria electrónica

Última actualización: 07 mayo, 2026

Descripción

Si eres una persona contribuyente que necesita consolidar su información tributaria y enviarla a terceros, genera una carpeta tributaria electrónica que reúne toda la información que posees en el Servicio de Impuestos Internos (SII).

El SII dispone de cuatro tipos carpetas: para solicitar créditos, acreditar rentas, acreditar tamaño de empresa, información personalizada.

La información entregada puede ser utilizada como certificado y el receptor puede verificar su autenticidad mediante un código y clave del documento generado.

Haz el trámite durante todo el año en el **sitio web del SII**.

La carpeta tributaria electrónica cuenta con la siguiente información:

- Datos del o la contribuyente.
- Información tributaria proporcionada por el propio contribuyente.
- Propiedades y bienes raíces.
- Resumen de boletas de honorarios electrónicas y declaraciones de renta e IVA.
- Declaraciones de IVA (F29) (formulario compacto).
- Declaraciones de Renta (F22) de los últimos 3 períodos anuales (formulario compacto).

La carpeta tributaria electrónica tiene dos modalidades:

Carpeta tributaria regular (nueva versión), con las siguientes opciones:

- Generar carpeta tributaria regular:
 - [Generar carpeta tributaria regular para créditos.](#)
 - [Generar carpeta tributaria regular personalizada.](#)
- Revisar carpeta tributaria regular:
 - [Revisar historial de carpetas tributarias regulares emitidas.](#)
 - [Revisar carpeta tributaria regular recibida.](#)

Carpeta por mandato a instituciones, con las siguientes opciones:

- [Generar carpeta por mandato a instituciones.](#)
- [Revisar historial de mandatos emitidos.](#)
- [Descargar carpeta tributaria por instituciones.](#)

Revisa [más información](#).

Genera tu carpeta tributaria

Ingresa al [sitio web del Servicio de Impuestos Internos \(SII\)](#) y selecciona "Carpeta Tributaria Regular" o "Carpeta con Mandato a Instituciones", según corresponda.

Elige una de las opciones y accede con tu RUT y clave tributaria. Si no estás registrado, [crea una cuenta](#). También puedes acceder con [ClaveÚnica](#).

Completa los datos requeridos, selecciona la institución a la que le enviarás la información, autoriza la entrega de esta, y haz clic en "enviar" para crear una carpeta tributaria.

Importante:

- La vigencia de la carpeta tributaria electrónica regular es de 90 días.
- En el caso de las carpetas tributarias electrónicas otorgadas por mandato, esta puede variar en 90, 180 o 365 días.
- En ambos casos la vigencia podrá anularse anticipadamente, y en forma unilateral, por el emisor de la carpeta tributaria electrónica.